



## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### ORDEN DE INICIO PARA EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MINISDEF Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

#### 1.- ANTECEDENTES:

- 1.1.- Con fecha 26 de febrero de 2021, el Secretario de Estado de Defensa (SEDEF) aprobó la estrategia de contratación de Servicios de Seguridad (vigilantes de seguridad con y sin armas) en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA.
- 1.2.- Resolución 330/03796/24 de 28 de febrero de 2024 del Secretario de Estado de Defensa por la que se aprueba el Plan Anual de Contratación Centralizada del Ministerio de Defensa (PACC) correspondiente al año 2024, que contempla en su apartado 10.2.1.14 los Servicios de Seguridad.
- 1.3.- Con fecha 28 de diciembre de 2022, se formalizó la prórroga de los tres lotes que componen el vigente Acuerdo Marco (AM) para la contratación de servicios de seguridad (vigilantes de seguridad con y sin armas) para el Ministerio de Defensa y sus Organismos Autónomos (EXPT. 2020/JCMDEF/00000004), por plazo de dos años, finalizando por tanto dicha prórroga en fecha 30 de enero de 2025 en el caso del Lote 3, y en fecha 30 de mayo de 2025 en el caso de los Lotes 1 y 2.
- 1.4.- Reunión de la Comisión de Seguimiento (COMSE) del AM de servicios de seguridad para el MINISDEF y sus OO.AA. (Expte. 2020/JCMDEF/00000004), celebrada el 30 de noviembre de 2023 (Acta 2/2023).

#### 2.- SITUACIÓN ACTUAL:

Actualmente existe en vigor un Acuerdo Marco, Expte. 2020/JCMDEF/00000004, para la contratación de servicios de seguridad, vigilantes de seguridad con y sin armas, para el MINISDEF y sus Organismos Autónomos (OOAA). La contratación del mismo se efectuó de forma centralizada por parte de la junta de Contratación del MINISDEF (JUCONDEF) y su adjudicación se llevó a cabo por procedimiento abierto.

A los efectos de esta Memoria, interesa señalar las características del citado AM, que son las siguientes:

- Ámbito subjetivo: El MINISDEF y sus OO.AA.
- Ámbito geográfico: Península, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.
- Vigencia: Un año, prorrogable en una o varias prórrogas, por un máximo de tres años más (1+3). Actualmente todos los Lotes se encuentran en la segunda prórroga del contrato.
- Valor estimado: Treinta y nueve millones novecientos veintiséis mil euros (71.760.000.- €), distribuidos en 17.940.000.- € para la primera anualidad y otros 53.820.000.- € para las prórrogas en su caso.
- División en lotes: Tres lotes de ámbito funcional, en atención a ciertas peculiaridades sobre las características del servicio a prestar que afectan a la Subdirección General de Régimen Interior (SGRI) y al INVIED
  - Lote 1: Instalaciones del MINISDEF y sus OOAA, excepto SGRI e INVIED. Adjudicado a la SURESTE SEGURIDAD, S.L. Formalizado el 25 de mayo de 2021 y a computar desde el día 1 de junio de 2021.

- Lote 2: Instalaciones de la SGRI. Adjudicado a SURESTE SEGURIDAD, S.L. Formalizado el 25 de mayo de 2021 y a computar desde el día 1 de junio de 2021.
- Lote 3: Instalaciones y propiedades del INVIED. Adjudicado a SURESTE SEGURIDAD S.L. Formalizado el 21 de diciembre de 2020 y a computar desde el 1 de febrero de 2021.

- Para la valoración de las proposiciones, se atendió a los siguientes criterios de valoración:

Lotes 1 y 2:

Criterio	Descripción	Ponderación
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS:		
CV 1	Precio (por hora de vigilancia, servicios y medios técnicos)	49%
CV 2	Valor técnico de la oferta	6%
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:		
CV 3	Metodología en la Organización del Servicio	15%
CV 4	Plan de formación continua	15%
CV 5	Plan de Inspecciones	15%

Lote 3:

Criterio	Descripción	Ponderación
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULAS:		
CV 1	Precio (por hora de vigilancia, servicios y medios técnicos)	49%
CV 2	Valor técnico de la oferta	6%
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:		
CV 3	Metodología en la Organización del Servicio	5%
CV 4	Plan de formación continua	5%
CV 5	Plan de Inspecciones	5%
CV 6	Sistema de geolocalización, verificación de identidad y seguimiento de servicios	30%

### 3.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Estando prevista la finalización del vigente AM, en el caso del Lote 3 el próximo 30 de enero de 2025, y en el caso de los Lotes 1 y 2 el próximo 30 de mayo de 2025, y dado que la necesidad objeto de dicho AM persiste, y que la misma no puede ser satisfecha con medios propios, se estima que debe mantenerse la contratación de forma centralizada por parte de la Junta de Contratación del Ministerio de Defensa mediante Acuerdo Marco, tal y como establece el Plan



Anual de Contratación Centralizada 2024 en su apartado 10.2.1.14. Servicios de Seguridad, aprobado por el Secretario de Estado (SEDEF) en Resolución 330/03796/24 de 28 de febrero de 2024<sup>1</sup>.

Con ello además se da cumplimiento a los objetivos planteados por la vigente estrategia de contratación de Servicios de Seguridad (vigilantes de seguridad con y sin armas) en el ámbito del MINISDEF y sus OO.AA., aprobada por el SEDEF con fecha 26 de febrero de 2021, en orden a establecer criterios generales racionales y eficientes, optimizar la prestación de estos servicios, facilitar el seguimiento de los contratos, e incrementar el nivel de satisfacción de los beneficiarios finales.

Es por todo ello que, se solicita a esa Junta:

- Aprobación de la presente propuesta para NUEVO ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MINISDEF Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, con arreglo a lo siguiente:
  - Órgano de contratación: Junta de Contratación del MINISDEF.
  - Ámbito subjetivo: El MINISDEF y sus OO.AA.
  - Ámbito geográfico: Península, Canarias, Baleares, Ceuta y Melilla.
  - Procedimiento de adjudicación: Abierto (art. 156 LCSP)
  - Tramitación: ORDINARIA (art. 131.2 LCSP). La Junta de Contratación del MINISDEF, debe adoptar cuantas medidas pone la LCSP a su alcance en aras de preservar la continuidad en la prestación de estos servicios, ya que en caso contrario podría quedar seriamente comprometida no solo la seguridad de las instalaciones sino además la de todas las personas que desarrollan su actividad en las mismas.

Por ello, teniendo en cuenta los plazos legales que se establecen para el procedimiento que se va a iniciar, que podrían repercutir de forma negativa pudiendo provocar una discontinuidad o vacío temporal en los servicios de seguridad de las citadas instalaciones, queda plenamente justificada la tramitación urgente del expediente al amparo del art. 119, ya que su adjudicación es preciso acelerarla por razón de interés público.

Por todo ello, en previsión de que pueda demorarse la adjudicación y formalización del referido AM, y que por esta causa se produzca una más que posible discontinuidad de estos servicios, se recomienda que esa Junta considere la conveniencia de recurrir a la tramitación urgente del expediente para el procedimiento de adjudicación del Acuerdo Marco que se propone, sirviendo la exposición de motivos de este apartado como justificación suficiente para la adopción de la referida tramitación.

- Plazo de ejecución: modalidad de 1+3 (un año de ejecución y tres de prórroga), que entraría en vigor a la finalización del vigente, formalizándose la prórroga de forma sucesiva por periodos anuales, quedando dichas formalizaciones supeditadas a la posible adhesión al contrato centralizado de la DGRCC.

La experiencia acumulada en anteriores AM, cuyo plazo de ejecución autorizado por la DGRCC era de un año más otro de prórroga, ha revelado esta modalidad como ineficaz e inoperante, toda vez que teniendo en cuenta los plazos requeridos para la preparación y adjudicación de estos instrumentos contractuales, resulta que antes de que se produzca la finalización del periodo principal de ejecución, debe trabajarse en la preparación del futuro AM que le sustituya, situación que puede llegar incluso a agravarse de forma incongruente si por cualquier motivo justificado el órgano de contratación decidiese no formalizar la prórroga.

<sup>1</sup> BOD N°49 de 28 de febrero de 2024

- o Valor estimado: Ciento ocho millones ochenta y un mil setenta y cinco con cuarenta y ocho euros (108.081.075,48.- €), distribuidos en 27.020.268,87- € para la anualidad principal (febrero 2025 - enero 2026 y junio 2025 – mayo 2026) y otros 81.060.806,61.- € para los tres años de prórroga (febrero 2026 - enero 2029 y junio 2026 – mayo 2029) en su caso. Dicho importe se ha calculado, a tenor de lo señalado por el art 101 LCSP, tomando en consideración, entre otras cuestiones, los costes salariales derivados de la aplicación de las tablas salariales del convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad (Código de convenio nº 99004615011982), para el periodo 2023-2026, teniendo en cuenta la previsible subrogación de los trabajadores que actualmente están adscritos al servicio.

Toda vez que el valor estimado del AM que se propone supone un importe superior a los 12 M€, se hace necesario solicitar autorización para celebrar el mismo al Consejo de Ministros (art 324 LCSP).

- o División en lotes: A los efectos que determina el art 99 apdo. 3 LCSP, se propone establecer para el nuevo AM tres lotes de ámbito funcional, en atención a ciertas peculiaridades que presentan el INTA y el INVIED sobre las características del servicio demandado. De este modo los distintos lotes quedan configurados como sigue:
  - Lote 1: Instalaciones del MINISDEF y sus OOAA, excepto INTA e INVIED.
  - Lote 2: Instalaciones del INTA.
  - Lote 3: Instalaciones y propiedades del INVIED.

Sobre dicha premisa y teniendo en cuenta el gasto estimado por anualidad (impuestos excluidos), el impacto económico inicial anual sobre cada lote queda del siguiente modo:

Lote 1	17.210.975,97 €
Lote 2	7.755.768,38 €
Lote 3	2.053.524,52 €

TOTAL POR ANUALIDAD	27.020.268,87 €
---------------------	-----------------

- o Criterios de valoración de las ofertas: Para la valoración de las proposiciones se atenderá a los siguientes criterios:

#### Lotes 1 y 2

Criterio	Descripción	Ponderación
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE Nº 3):		
CV 1	Precio (por hora de vigilancia, servicios y medios técnicos)	49%
CV 2	Valor Técnico de la oferta	6%
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº 2):		
CV 3	Metodología en la Organización del Servicio	15%
CV 4	Plan de Formación Continua	15%
CV 5	Plan de Inspecciones	15%

### Lote 3

Criterio	Descripción	Ponderación
CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE MEDIANTE FÓRMULA (SOBRE Nº 3):		
CV 1	Precio (por hora de vigilancia, servicios y medios técnicos)	49%
CV 2	Valor Técnico de la oferta	6%
CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (SOBRE Nº 2):		
CV 3	Metodología en la Organización del Servicio	5%
CV 4	Plan de Formación Continua	5%
CV 5	Plan de Inspecciones	5%
CV 6	Sistema de geolocalización, verificación de identidad y seguimiento de servicios	30%

Se ha adoptado el modelo de criterios evaluables mediante juicio de valor, empleado por la DGRCC, en su vigente contrato centralizado de servicios de seguridad integral y auxiliares de control.

Las proporciones o ponderaciones definitivas, quedarán definidas en los pliegos, una vez aprobados estos por la Junta de Contratación del MINISDEF.

- o Modificación prevista: No se establecen modificaciones previstas en ninguno de los Lotes.
- o Otros considerandos: Debido a la experiencia acumulada sobre la preparación, tramitación y adjudicación de anteriores AM, se ha constatado un alto grado de incertidumbre sobre los plazos que afectan a los citados trámites, por ello y con la finalidad de garantizar la continuidad de la prestación si en su momento no se hubiera podido formalizar el nuevo acuerdo marco, se propone a la Junta, que a tenor de lo expresado por la cláusula 26 del PCAP del vigente AM, la JUCONDEF, por principio de prudencia, autorice expresamente que la duración de los CB,s y sus eventuales prórrogas, puedan superar el periodo de vigencia del propio AM.

Madrid, mayo de 2024.

EL TCOL. RESPONSABLE DE LA CATEGORIA,

Firmado electrónicamente por: [REDACTED]

08.05.2024 09:26:15 CEST